SESION DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1891

Fué presidida por el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; y asistieron los Señores Consejeros Barceló, Barros Arana, Barros Borgoño, Letelier, Ugarte Gutiérrez, Prado Don Uldaricio, Urrutia y el Prosecretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 27 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas á Don Bernardo Leighton Gajardo é igual grado en Medicina y Farmacia á Don Luis Vergara Flores y Don José María Sepúlveda Bustos, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, Don Carlos Humeres Cristi y Don Francisco Javier Grez Opazo recibieron el título de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 20 de noviembre de 1891.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Número 661.—Vistos estos antecedentes y con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Se decreta:

«1.º El certamen General Maturana se verificará en lo sucesivo

conjuntamente con la Exposición anual de Bellas Artes.

«2.º En lo referente á las bases del certamen y al nombramiento de comisiones y jurados, continuarán en vigencia las disposiciones del Reglamento de 30 de abril de 1884.

«Anótese, comuniquese, publiquese é insértese en el Boletin de las Leyes.—Montt.—Isidoro Errázuriz.

«Lo que comunico á Ud. para su conocimiento.

91

«Dios guarde á Ud.—J. Domingo Amunátegui Rivera.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 23 de noviembre de 1891. - Hoy se decretó lo siguiente:

«Número 709.—Visto el expediente de jubilación iniciado por el rector y profesor del Liceo de Valdivia, Don Guillermo Frick, del cual consta que ha servido más de 40 años y que tiene actualmente más de 65 años de edad; oído el dictamen del fiscal de Hacienda y con arreglo á las leyes de 20 de Agosto de 1857 y de 3 de septiembre de 1863,

«Se decreta:

«Concédese al rector y profesor del liceo de Valdivia, Don Guillermo Frick, la jubilación que solicita, con el goce de una pensión igual al sueldo de mil seiscientos pesos anuales de que actualmente goza, y que le será pagada por la Tesorería Fiscal de Valdivia.

«Impútese esa suma durante el presente año al Ministerio de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuniquese. - Montt. - Isidoro Errázuriz.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—J. Domingo AmunáteguiRivera.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 24 de noviembre de 1891.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Número 722.—En virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 73 de la Constitución y con el acuerdo del Senado,

«Se decreta:

«Sepárase de sus puestos al Secretario General de la Universidad Don Adolfo Valderrama y al miembro del Consejo de Instrucción Pública Don Raimundo Silva Cruz.

«Tómese razón, comuníquese y publíquese. - Montt. - Isidoro Errázuriz.

«Lo que transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde à Ud.—J. Domingo Amunátegui Rivera.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 26 de noviembre de 1891.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Número 729.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase escribiente de la Secretaría General de la Univer-

sidad á Don Ricardo Bolados Rodríguez, propuesto por el jefe respectivo.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—Montt.—Isidoro Errázuriz.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—J. Domingo Amunátegui Rivera.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio que ordena pasar al Consejo los antecedentes relativos á una licencia solicitada por un profesor del liceo de la Serena, que durante la Dictadura aceptó el cargo de municipal.

El Consejo considerando que, aunque dicho profesor ha cesado en sus funciones en virtud del supremo decreto de 1.º de septiembre último, acordó pasar dichos antecedente al Señor Rector de la Universidad para los efectos indicados en el inciso 3.º del artículo 30 de la ley orgánica.

3.º De otra providencia del mismo Ministerio por la cual se pide informe al Consejo sobre una solicitud de Don J. Joaquín Larraín Zañartu en que propone al Gobierno un contrato para la publicación en Europa de la legislación patria que indica.

Se acordó ofr al Señor Decano Barceló.

4.º De otra providencia del mismo Ministerio, que remite un oficio del rector del liceo de Valparaíso, en que da cuenta haber expulsado del establecimiento á varios alumnos por los hechos que apunta.

Se acordó oír á la comisión de liceos.

5.º Del siguiente informe:

Señor Rector de la Universidad:

En cumplimiento del encargo que se me ha confiado, tengo el honor de informar á Ud. de que el tomo XIV de las Obras Completas de Don Andrés Bello fué impreso hasta su conclusión y destruído en medio de los desórdenes ocurridos el 29 de agosto próximo pasado.

El único ejemplar que ha quedado de esta edición, está en poder de Don Miguel Luis Amunátegui Reyes, y tiene de menos algunas páginas de la introducción y uno 6 dos pliegos del texto.

Esa introducción, que llega hasta la página XXXII, ha sido escrita para reunir diversos apuntes de Bello, cada uno de los cuales no formaba por sí sólo un artículo; pero que, juntos, sirven

para retratar la vida de trabajo y de estudio del eminente escritor.

La parte existente del texto llega á 560 páginas.

Comprende la Cosmografía y algunos opúsculos referentes á la materia, como el Magnetismo Terrestre, Doctrina de los elementos de los cuerpos, Hierro meteórico, Estrellas fijas, El cometa de 1835, El cometa de 1843, etc.

Contiene, además, trabajos sobre la Orografía americana, una descripción del Orinoco, Cascadas principales del Paraná, el Iguará y el Aguaray, etc.

En los dos primeros, Bello ha tomado por base el viaje de Humboldt á las regiones equinociales de América, y en el segun do el viaje de Azara al Paraguay.

Hay también estudios sobre historia natural: El avestruz, la cochinilla, el cáñamo, producciones de la provincia de Cochabamba, sacado este último de la historia natural de esta provincia, escrita por Don Teodoro Haenke.

Respecto de medicina, el volúmen citado comprende un trabajo sobre la vacuna, basado sobre un informe de la comisión nombrada por la Academia de las Ciencias de París para el examen de varias memorias en el concurso de un premio de diez mil francos, sobre ciertas cuestiones relativas á la vacuna, y otro extracto de un informe referente al cólera presentado á la Reina de Inglaterra.

Este último extracto se lee todavía con interés, no obstante los descubrimientos hechos en la materia, porque Bello en su trabajo ha procurado dar á conocer especialmente las medidas higiénicas que deben adoptarse para la salubridad de las poblaciones, á fin de evitar el desenvolvimiento de esa epidemia.

Don Andrés Bello ha escrito también un artículo sobre la sifil s que no aparece en este volúmen por haber sido ya publicado en la introducción del tomo VI de sus obras.

Don Miguel Luis Amunategui Reyes me ha dicho que, contando con el beneplacito del Consejo de Instrucción Pública para la impresión del tomo XV de las Obras Completas de Bello, ha preparado ya los materiales que debe contener este volúmen, que podría titularse Miscelánea.

Los artículos que tiene recopilados hasta ahora son los siguientes:

Planes de economía é instrucción para seminarios numerosos.

—Sociedad parisiense de enseñanza elemental.—Viaje del capitán Head por las pampas de Buenos Aires y la cordillera de Chile: I Costumbres de los gauchos; II Mina de San Pedro Nolasco.—Análisis del libro titulado Situación progresiva de las fuerzas de la Francia por Dupin.—Influjo de la civilización en la moralidad.—(Extracto de la obra Système Penitentiaire por Carlos Succes).—Las provincias del sur de Chile.—Análisis de la obra titulada: Narraciones de la expedición exploradora de los Estados Unidos de América durante los años 1838 hasta 1842 por Carlos Wilkes.—De los tiempos latinos comparados con los castellanos.

Este trabajo es un capítulo de la segunda edición de la Gramática Latina de Don Francisco Bello; pero es obra exclusiva de Don Andrés, y tiene grande importancia para completar aquella parte de la Gramática Castellana en que Bello se ocupa en el estudio del Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación.

Debo hacer presente también que algunas personas me han manifestado el deseo de que el Consejo de Instrucción Pública complete la edición de las obras de Don Andrés Bello con un tomo que contendría el Código Civil acompañado de ciertas observaciones que hicieron al proyecto de 1853 las Cortes de la Serena y Concepción y algunos jueces letrados, observaciones que hasta ahora han permanecido inéditas, y que pueden contribuír eficazmente para la interpretación del Código.

Considero que sería muy útil hacer esta publicación; pero creo que este volúmen no podría incluirse entre las obras de Bello en razón de su contenido.

El Consejo resolverá, sin embargo, lo que sea más conveniente. Es cuanto tengo que informar sobre el particular.

El honorable Consejo resolverá en vista de la solicitud del Señor Ramírez, lo que creyere de justicia sobre las cantidades que, según él dice se le adeudan, y de lo cual no tengo la menor noticia.

Igualmente, el Consejo puede resolver lo que creyere conveniente y práctico para la impresión de los tomos XIV y XV, con que quedaría terminada la obra.

Tengo el honor de suscribirme del Señor Rector. - Diego Barros Arana.

Santiago, 30 de noviembre de 1891.

Se acordó comisionar al encargado de la publicación de dichas obras trate de zanjar la dificultad ocurrida con el editor Ramírez á fin de poner término al asunto. 6.º De una solicitud de varios vecinos de Rancagua, transmitida por dicho Ministerio, para que, en fuerza de las razones que indican, se derogue el acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 12 de octubre último, tendente á reducir el liceo de esa ciudad á su antigua condición de segunda categoría.

Se acordó oír á la comisión referida,

7.º De un oficio del cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia en que indica que con fecha 28 del que rige acordó unánimemente que las becas de pensionado en Europa deben corresponder á Don Otto Philippi, Don Alejandro del Río, Don Eduardo Moore, Don Roberto Montt Saavedra y Don Lucas Sierra M.

Se mandó comunicar este acuerdo al Ministerio del ramo para los efectos del reglamento respectivo.

Habiendo después el Señor Decano Barceló manifestado la conveniencia de que las becas de pensión en Europa se provean, en lo sucesivo y en cuanto sea posible en favor de los alumnos que hayan concluído los cursos en la Universidad á fin de que, anualmente, se ofrezca un estímulo provechoso á dichos alumnos, el Consejo acordó por unanimidad tener presente lo expuesto en cada caso especial de provisión de becas.

8.º De un oficio del pro-rector Don José Miguel Besoain en que comunica que ha terminado el encargo que le encomendó el Consejo para formar un índice general de las partidas de exámenes.

Se acordó oir sobre el particular á los Señores Decanos Prado Don Uldaricio y Barros Borgoño.

9.º De una solicitud de Don Fray Domingo Cabrera, rector del colegio Santo Tomás de Aquino de Santiago, para que, reconsiderándose el acuerdo celebrado en la sesión de 27 de este mes, se determine que las comisiones que ha nombrado el Consejo pasen á recibir exámenes á la casa de ese establecimiento.

Fué desechada.

10. De una solicitud del profesor extraordinario Don Juan B. Miranda para que el Consejo, haciendo uso de la atribución que le confiere el inciso 2.º del reglamento de 14 de julio de 1879, disponga que la Facultad de Medicina y Farmacia elija cinco miembros propietarios y tres suplentes, los cuales han de componer la comisión encargada de recibir las pruebas del concurso abierto para proveer en propiedad la clase de farmacia.

Se acordó oír al Señor Decano de dicha Facultad.

11. De una solicitud del doctor Don Silvio Rostagno, médicocirujano de la Universidad de Padua, para que se le admita en Chile al ejercicio de su profesión, prévios los trámites reglamentarios.

Se le dió igual tramitación que á la anterior.

12. De una solicitud de Don Francisco Munizaga Miranda, para que se le otorgue un duplicado del título de ingeniero de minas, que le fué conferido en sesión de 31 de mayo de 1886.

Se accedió á ella.

13. De una solicitud de Don Alfredo, Don Carlos y Don Enrique Sánchez García para que se declaren válidos los exámenes que han rendido, según el certificado anexo, en el colegio de San Calisto de la Paz.

Se acordó oír al Señor Decano Barros Arana.

En seguida el Consejo nombró las siguientes comisiones examinadoras, las cuales funcionarán en las ciudades que se expresan:

VALPARAÍSO

I.—Historia y geografía

Propietarios.—Don Carlos González Ugalde, Don Eliseo Gutiérrez y Don Daniel Feliú.

Suplentes .- Don Moisés Escala y Don Aurelio Rodríguez.

II.—Gramática castellara, literatura y filosofia primero y segundo años

Propietarios.—Don Casimiro Necochea, Don Emilio Bobadilla y Don Guillermo 2.º Linacre.

Suplentes.—Don Darío Urzúa y Don Miguel Carreño Gómez.

III.—Física, química, historia natural y geografía física

Propietarios.—Don Enrique Deformes, Don Emilio Eisele y Don Carlos Newman.

Suplentes .- Don Antonio Fonck y Don Arturo E. Salazar.

IV.—Aritmética, álgebra, geometría y cosmografía

Propietarios.—Don Manuel González Urízar, Don Alberto Casanueva y Don Roberto Maldonado.

Suplentes.—Don Francisco Marincoln y Don Ventura Piedrabuena D.

V.—Inglés

Propietarios.—Don Juan Duncan, Don Benjamin Escobar y Don Andrés Jandin.

Suplentes .- Don Guillermo Linacre y Don Amador Salgade.

VI. - Francés

Propietarios.—Don Carlos González Ugalde, Don Felerico Pinto Izarra y Don Miguel Carreño Gómez.

Suplentes .- Don Benjamín Escobar y Don Joaquín Gajarde.

LA SERENA

I.—Geografía é historias

Propietarios. - Don Francisco Varela Calzada, Don Buenaventura González y Don Frutos Osandón.

Suplentes.—Don Enrique A. Rodríguez y Don Alejandro Mac-Colm.

II. - Matemáticas

Propietarios.—Don Bernardo Osandón, Don Gerardo Fontecilla y Don Alejandro Varela M.

Suplentes. - Don Nestor Rojas y Don Balbino Aguirre.

III. - Gramática castellana

Propietarios.—Don Francisco Varela Calzada, Don Bernardo Osandón y Don Benjamín Espinosa Varela.

Suplentes.—Don Balbino Aguirre y Don Alfredo Osorio.

A. DE LA U.—2. SEC. 13-14

IV.—Inglés y francés

Propietarios.—Don Alejandro Mac-Colm, Don Enrique Blondel y Don Belisario Miranda.

Suplentes.—Don Bernardo Osandón y Don Francisco Varela Calzada.

COPIAPÓ

I.—Geografía é historias

Propietarios.—Don José M. Grove, Don Andrés S. Ossa y Don Carlos María Sayago.

Suplentes.-Don Carlos Castillo García y Don Ricardo Vallejo.

II.—Gramática castellana y literatura

Propietarios.—Don Juan S. Lois, Don Isidoro García R. y Don Andrés S. Ossa.

Suplentes.—Don Enrique A. Sierralta y Don Bruno Sergio Pizarro.

111.—Matemáticas y ciencias físicas y naturales

Propietarios.—Don Pedro Pablo Cuevas, Don Aníbal Cobo y Don Ricardo Vallejo.

Suplentes.—Don Juan Bautista Meneses y Don Manuel Anacleto García.

IV. - Francés

Propietarios.—Don Hilarión Marconí, Don Felipe S. Farfán y Don Manuel A. García.

Suplentes.—Don Ricardo Vallejo y Don Erasmo Castro Z.

SAN FELIPE, CHILLÁN Y CONCEPCIÓN

Los profesores de los liceos de dichas ciudades son los encargados de recibir respectivamente los exámenes de los colegios deno-

minados Liceo para Señoritas de San Felipe, Colegio Alberto Magno de Chillán, Colegio Salvador y Colegio de Escuelas Pias de Concepción.

Oída la comisión de liceos, se acordaron las siguientes resolu-

ciones:

- I. Denegar la solicitud del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui, de que se dió cuenta en el número 2.º del acta de la sesión de 12 de octubre último, sobre creación de una clase auxiliar de historia y geografía.
- II. Denegar también la solicitud del rector del liceo de San Fernando, de que se dió cuenta en el número 8.º del acta de la sesión de 23 del que rige, sobre creación de una clase de inglés.
- III. Informar al Ministerio de Instrucción Pública que Don José Manuel Sepúlveda puede volver á ocupar el empleo de profesor de las clases preparatorias y de caligrafía del liceo de Temuco.
- IV. Pedir algunos datos para resolver acerca de las solicitudes de dos profesores del liceo de Osorno y de uno del liceo de los Ángeles; y
 - V. Declarar que Don Félix Vargas debe continuar en su em-

pleo de rector del liceo de Lebu.

Se acordó publicar la memoria de prueba intitulada Alcoholismo y Degeneración por Don Luis Vergara Flores, licenciado en medicina y farmacia, y dar á su autor 200 ejemplares tirados aparte.

Con lo cual se levantó la sesión.—J. Joaquín Aguirre.—Gas-

par Toro, Secretario General.